

Que, por Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAGRI, de fecha 24 de abril de 2019, se designó al señor César Raúl Medianero Tantachuco, como segundo representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur;

Que, mediante documento de vistos presentado por el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, se propone la designación nuevos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur;

Que, resulta necesario modificar la designación de los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Jackeline Quintana Flores, en calidad de Presidente, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Dar por concluida la designación del señor César Raúl Medianero Tantachuco, como segundo representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Designar, a partir de la fecha, al señor César Raúl Medianero Tantachuco, Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en calidad de Presidente, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 4.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Gino Garlik Bartra García, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, como segundo representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para los fines de ley.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
Ministro de Agricultura y Riego

1841978-7

## Designan Coordinador Técnico de Reconstrucción del Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0196-2019-MINAGRI-PSI

Lima, 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador Técnico de Reconstrucción del Programa Subsectorial de Irrigaciones, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios Públicos y en uso de sus facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobada por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, en el cargo de Coordinador Técnico de Reconstrucción del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

**Artículo Segundo.-** Notificar copia de la presente resolución al funcionario mencionado en el artículo primero de esta resolución, así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA  
Directora Ejecutiva (e)

1842039-1

## Disponen la prepublicación del Proyecto de Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 300-2019-ANA

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 2862-2019-ANA-DPDRH/UCA de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, según el literal a) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Autoridad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala que la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones: elaborar, proponer y supervisar la implementación de normas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, articulando y coordinando las acciones para su funcionamiento;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos mediante el documento del visto, propone la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", a fin de recibir aportes y sugerencias del público interesado;

Que, atendiendo a la naturaleza del proyecto normativo, este requiere ser sometido a consulta para recibir opiniones y sugerencias de los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en concordancia con el artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que establece

que los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1101-2019-ANA-OAJ, opina que resulta viable proceder a la prepublicación del citado proyecto de Glosario de Términos;

Que, en ese contexto, resulta necesario disponer la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", a fin de recibir aportes y sugerencias que permitan el perfeccionamiento de la propuesta; y,

Estando a lo opinado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y, en aplicación del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y el artículo 39° del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Prepublicación del Proyecto de Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG".**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la prepublicación del proyecto de "Glosario de Términos de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG", en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), por quince (15) días hábiles, a fin que los interesados remitan sus aportes y sugerencias a la siguiente dirección electrónica: [emeseth@ana.gob.pe](mailto:emeseth@ana.gob.pe).

**Artículo 2.- Órgano encargado de recepcionar aportes y comentarios**

Encargar a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos la recepción y análisis de los aportes y/o sugerencias que se presenten respecto al documento señalado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1842005-1

**Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada al financiamiento de contratación de sociedad de auditoría**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 302-2019-ANA**

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 071-2019-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 300-2019-ANA-MGRH/DE de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1102-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece, entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, publicada el 22 de octubre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en dicho marco, mediante Oficio N° 001314-2019-CG/SGE, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2019, la Contraloría General de la República solicita a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la primera transferencia financiera por el importe de S/ 134,688.50, correspondiente al pago del 50% de la retribución económica por la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo auditado 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG;

Que, mediante Informe N° 149-2019-ANA-MGRH/DE, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Coordinador General de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: MGRH informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la primera transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", por el importe de S/ 134,688.50 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 50/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 300-2019-ANA-MGRH/DE, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MGRH solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de un informe favorable en temas presupuestales para realizar la primera transferencia financiera, con cargo al presupuesto 2019 de dicha unidad ejecutora, a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el periodo auditado 2017-2019 del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas", para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1927 por el monto de S/ 134,688.50, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria;